

RESOLUCION No.

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SI-012-2018, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA EL MEJORAMIENTO VIA VARIANTE – VIA CAMPAÑA – MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**.

El **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto No. 05 de enero de 2018, expedido por el señor Gobernador de Bolívar

CONSIDERANDO:

Que el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, mediante Resolución No. 1092 del 29 de noviembre de 2018, ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SI-012-2018 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA EL MEJORAMIENTO VIA VARIANTE – VIA CAMPAÑA – MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**.

Que en el Cronograma del Proceso, conforme a la Resolución de Saneamiento No. 1176 del 20 de diciembre de 2018, se estableció como fecha máxima para la evaluación preliminar de las propuestas técnicas, el día 20 de diciembre de 2018.

Que publicados los informes de evaluación, la Administración Departamental pudo constatar que existió un error de sistema al adjuntar la evaluación jurídica, el que impide verificar la integralidad de la misma, por lo que mediante el presente acto se procede a desarrollar un saneamiento para el desarrollo de las etapas subsiguientes.

Que habiéndose superado las circunstancias que impidieron publicar la evaluación preliminar de las propuestas técnicas en el tiempo establecido, y en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, que a la letra expresa: "Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio", (Negrillas y subrayas fuera del texto original), la Entidad procede a sanear el proceso de Concurso de Meritos Abierto No. CMA-SI-012-2018, conforme a los principios orientadores de la contratación pública de la Ley 80 de 1993, garantizando además los derechos de contradicción y defensa de los proponentes dentro del mismo.

Que en virtud de las reglas de la buena administración es necesario disponer el saneamiento del proceso para garantizar los principios de publicidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Que con el objeto de preservar el principio de igualdad de oportunidades, el principio de contradicción, transparencia y publicidad, se considera pertinente y adecuado sanear el vicio encontrado, garantizando el término de tres (03) para el traslado del informe de evaluación de ofertas, en los términos del numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese sanear el vicio de procedimiento en el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SI-012-2018 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA EL MEJORAMIENTO VIA VARIANTE – VIA CAMPAÑA – MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, modifíquese el Parágrafo 1° del Resolución No. 1092 del 29 de noviembre de 2018 y la Resolución de Saneamiento No. 1176 del 20 de diciembre de 2018, y por lo tanto adóptese el siguiente Cronograma para las actividades subsiguientes, el cual, con miras a la preservación de los principios aludidos en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedará así:

Evaluación preliminar de las Propuestas Técnicas	20 de diciembre de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Traslado a los Proponentes y periodo de observaciones a la evaluación por parte de los Proponentes, Plazo para presentar documentos y/o aclaraciones solicitadas por la Entidad	Desde el 20 de diciembre hasta el 27 de diciembre del 2018	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7°, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3°. Correo electrónico: procesosinfraestructura@bolivar.gov.co
Evaluación definitiva de las propuestas	Dentro de los tres (03) días al vencimiento del	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co

RESOLUCION No.

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SI-012-2018, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA EL MEJORAMIENTO VIA VARIANTE – VIA CAMPAÑA – MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**.

	traslado de informe preliminar	
Publicación del informe de evaluación de las Propuestas Técnicas	Dentro de los tres (03) días al vencimiento del traslado de informe preliminar	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Reunión en la cual se efectúa la apertura del Sobre #2 (Propuesta Económica) del Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad ¹	Dentro de los tres (03) días al vencimiento del traslado de informe preliminar	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º
Publicación acto administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	Dentro de los tres (03) días siguientes a la Audiencia de Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la Audiencia de Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º
Entrega de garantías	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la Firma del Contrato	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º

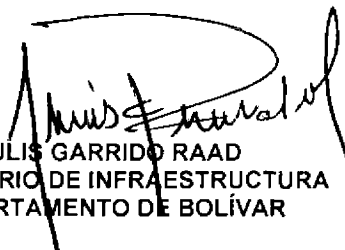
ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

21 DIC. 2018

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C, a los


DULIS GARRIDO RAAD
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Proyectó: Alba Elles - Asesora Jurídica
Revisó: Ligia Andrade - Asesora Jurídica
Revisó: Juan González - Asesor Jurídico

¹ Si la Entidad estatal y el Oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la Entidad estatal abrirá la propuesta económica y revisará con el Oferente calificado en el